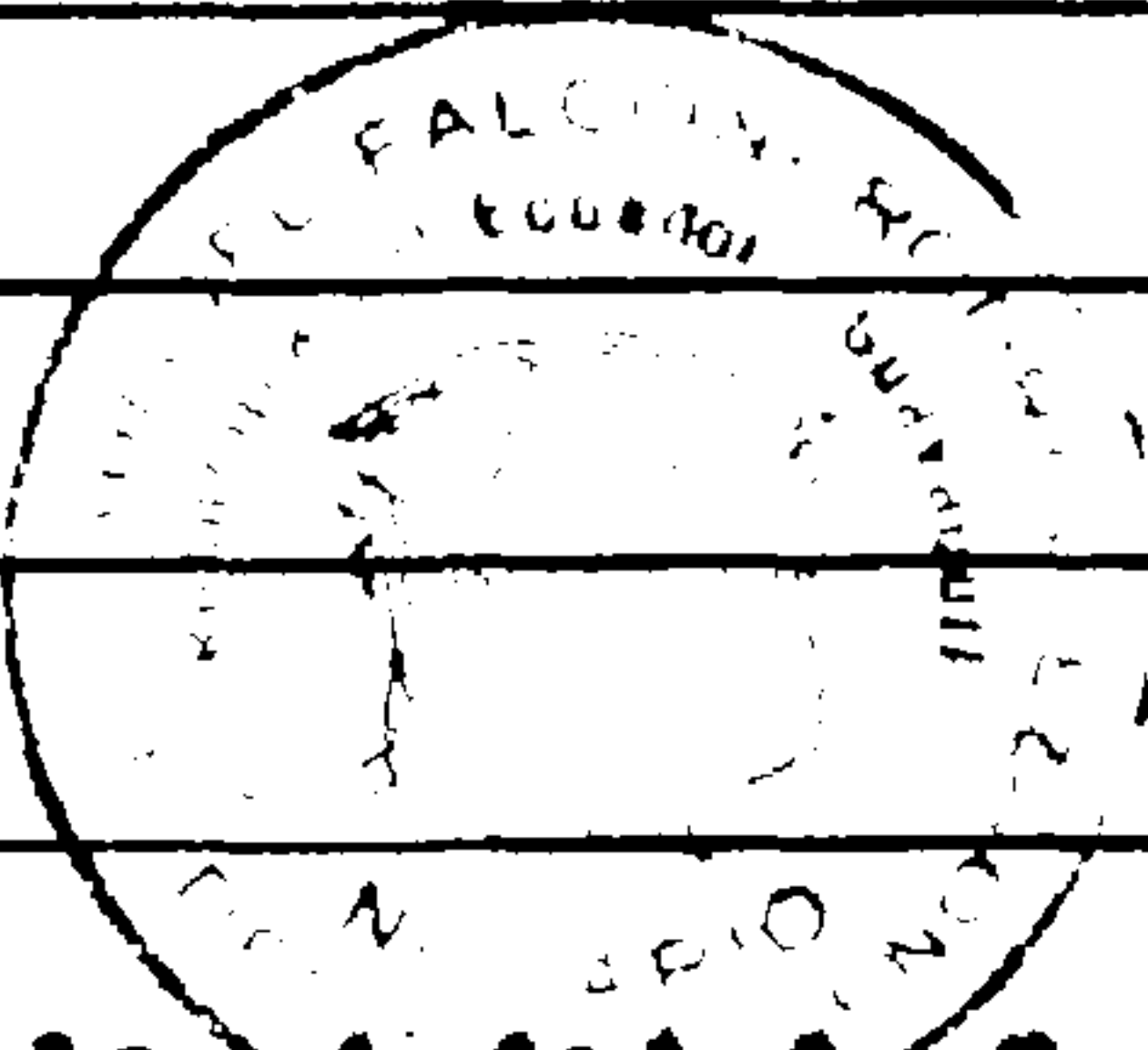


19.233

002



CONSTITUCION DE COMPAÑIA

ANONIMA QUE SE DENOMINARA COMPAÑIA

(LARIÑA) LOTERIA LA BIRRA S. A.

C U A N T I A :- 300.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, diez i ocho de Agosto de mil novecientos ochenta, ante mí, Doctor NIGUEL FALCONI

RODRIGUEZ, Abogado, Notario Público Mayor de esta Canton,

comparecen: Los señores Ernesto Estrella Santistevan, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, Federico In-

triago Dillon, quien declara ser ecuatoriano, casado, Estu-

diente; Javier Intriago Dillon, quien declara ser ecuator-

iano, casado, Estudiante; Gastón Hernández Romero, quien de-

clara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo y, JULIO YCAZA NI-

DALGO, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Estudiante;

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para

obligarse y contratar, a quienes de conocer del fé, los

miembros que vienen a celebrar esta escritura pública de

Constitución de Compañía Anónima, sobre cuyos objetos i re-

sultados están bien instruidos; i, a la que proceden de una

manera libre y espontánea; para su otorgamiento se pre-

sentan la minuta que dice así:- " 3 2 2 0 2

N O T A R I O :- Sérvase autorizar en el Protocolo

de Escrituras Públicas a su cargo, una de Constitución de

Compañía Anónima que celebremos al tenor de las siguientes

cláusulas:- P E R I M E N T A : INTERVINIE-

TES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura, los

señores ERNESTO ESTRELLA SANTISTEVAN, FEDERICO INTRIAGO DI-

1 LLEN. KAVIER INTRIAGO DILLON, GAYON HERNANDEZ ROMERO, JU-
2 LIO IGATA HIDALGO, ecuatorianos, casados los cuatro prim-
3 eros y solteros el quinto, domiciliados en Guayaquil.-
4 S E C U N D A : DEL CONTRATO: Los
5 desheredados comparecientes manifestamos por la presente -
6 nuestra voluntad de constituir una Compañía Anónima, por
7 la vía simultánea, para cuyo efecto unimos nuestros capi-
8 tales para emprender en operaciones civiles a fin de par-
9 ticipar en las utilidades que resultaren de las mismas .-
10 T E R C E R A : La Sociedad en for-
11 mación se registrará por las disposiciones de la Ley de Com-
12 pañías, Código Civil y por los siguientes Estatutos So-
13 ciales:.- ESTATUTOS LA COMPAÑIA (LANISA) LOTIZACION LA -
14 RINCHA S. A.- A R T I C U L O P R I -
15 M E R O : DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO:-
16 Con el nombre de Compañía (LANISA) LOTIZACION LA RINCHA
17 S. A., se constituye una Compañía anónima, de nacionali-
18 dad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a la -
19 compra y venta de bienes inmuebles urbanos y rurales, a-
20 sí como a la Lotización de Predios Rurales y Urbanos, po-
21 diendo celebrar toda clase de actos y contratos que ten-
22 gan relación con su objeto.- A R T I C U L O
23 S E C U N D O : DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Esta-
24 rá en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Por
25 resolución de la Junta General, se podrán abrir Sucursa-
26 les y Agencias en cualquier parte del País.- A R T I -
27 C U L O T E R C E R O : DEL PLAZO:-
28 La Compañía durará CINCUENTA AÑOS, contados desde su ins-

DEMANDA
OBJETO
DOMICILIO
PLAZO

I

inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, Por Resolución

de la Junta General podrá prerrogarse o restringirse

este punto.- **A R T I C U L O C U A R T O :**

DEL CAPITAL.- La Compañía tiene un capital de QUINIENTOS

MIL SUCESES, dividido en quinientas acciones, ordinarias y nominativas numeradas del cero uno al quinientos, inclusive.

En caso de aumento de capital "los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en proporción a sus acciones"; pero, si así no lo hicieron, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas; y, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir.

El capital será aumentado con la aprobación de la Junta General, con la votación del sesenta y cinco por ciento del capital pagado concurriendo a la reunión.- **A R T I C U L O Q U I N T O : TITULOS DE LAS ACCIONES.-**

Tendrán las mencionadas exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente.- Un título puede representar una o más acciones.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de acción, el Gerente observará las disposiciones legales para conferir un nuevo título, a costa del propietario solicitante de la anulación del título primitivo.- **A R T I C U L O S E X T O :**

GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente, Gerente y los demás funcionarios designados de conformidad con los Estatutos.- **A R T I C U L O S E P T I M O :**

DE LA JUNTA GENERAL.- Es el órgano supremo de la Compañía

con sus atribuciones las señaladas en la ley.- Será convo-

cada en la forma i en las épocas determinadas en la Ley

i se constituirá i tendrá sus resoluciones de la manera

establecida en la Ley de Compañías i Reglamento pertinen-

te.- Corresponderá al Presidente dirigir las sesiones y

al Gerente efectuar las convocatorias i actuar de Secre-

tario. Las actas de las sesiones serán llevadas en hojas

móviles escritas a máquina, de conformidad con la Ley.-

A R T I C U L O O C T A V O

DE LA ADMINISTRACION Y DE LA REPRESENTACION LEGAL.-

Corresponde al Gerente, con las más amplias atribuciones,

incluyendo la facultad de enajenar inmuebles de propie-

dad de la Compañía o de intervenir en la formación de o-

tras sociedades previa la autorización de la Junta Gene-

ral.- A R T I C U L O N O V E

N O : DE LAS SUPLENCIAS.- En caso de falta, ausencia

temporal o imposibilidad del Gerente, será reempla-

do por el Presidente. La Junta General podrá desig-

nar un Subgerente, quien tendrá las facultades admi-

nistrativas internas que le señale tal organismo; así co-

mo la de reemplazar al Presidente, en caso de falta o au-

sencia de éste, con todas sus atribuciones, incluida la

de representar legalmente a la Compañía.- A R T I C U-

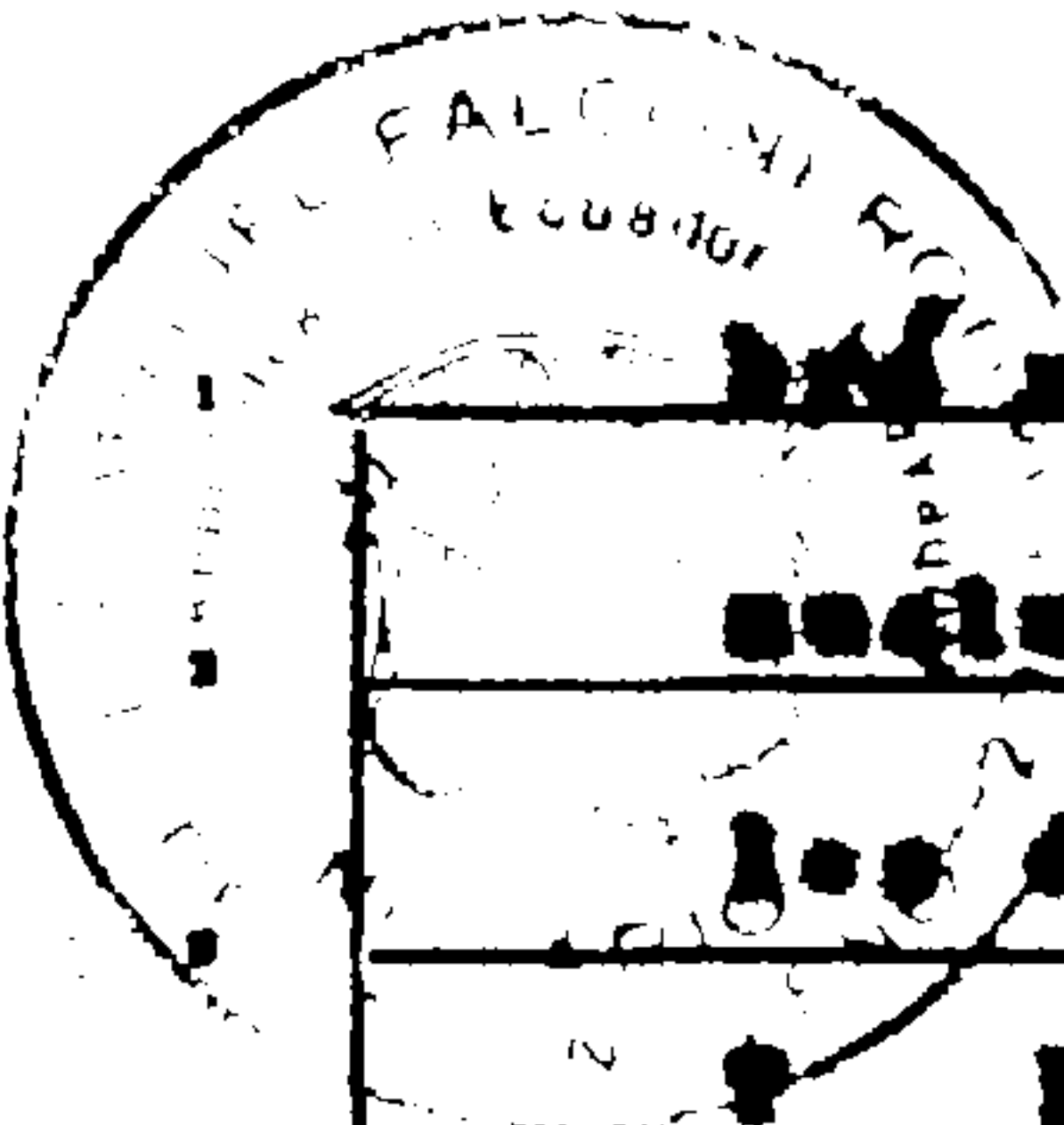
L O D E C I M O : -PERIÓDOS.- El

Presidente, el Gerente y el Subgerente serán elegidos

por períodos de CINCO AÑOS, para el desempeño de sus

cargos.- A R T I C U L O D E C I M O

P R I M E R O : DE LA FISCALIZACION.- En -



Se ha nombrado Presidente y Vicepresidente, designados en
unanimidad por la Junta General. Al Comisario corresponden
los derechos y obligaciones determinadas en la Ley.-

T E R C E R O D E C R E T O

A R T I C U L O : UTILIDADES.- Las utilidades de la Compa-
ña se distribuirán entre los accionistas en proporción
al valor pagado de sus acciones.-

D E C R E T O T E R C E R O : La Compa-

ña se disolverá anticipadamente en los casos previstos
en la Ley de Compañías, y cuando lo resuelva anticipada-
mente la Junta General.-

C O N T E N I D O : DE LA SUSCRIPCION Y

PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social ha sido sus-
crito en su totalidad en la siguiente forma: ERNESTO RA-

TRADA SANTISTEVAN, ha suscrito doscientas veinticinco ac-
ciones; FEDERICO INTRIAGO DILLON, ha suscrito doscientas

acciones; XAVIER INTRIAGO DILLON, ha suscrito veinticinco
acciones; GASTON HERNANDEZ ROMERO, ha suscrito veinticinco

acciones; JULIO ECASA HERNANDEZ, ha suscrito veinticinco ac-
ciones.- Todas las acciones han sido pagadas en un veinti-

cinco por ciento de su valor en efectivo, por los socios
fundadores, según aparece del certificado de Integración

de Capital que se adjunta, comprometiéndose los fundado-
res a pagar el saldo en el plazo de un año a contar desde

la fecha de esta escritura.-**DECLARACIONES:** Los suscritos
fundadores, declaramos: a) que nos reservamos premio, bono-

ficio o corretaje alguno; b) que anteriormente a FEDERICO
INTRIAGO DILLON, para que realice todos los trámites con-

225
200
25
25
25
500

duentes a la legal formación de la Sociedad.- Noted, se-

ñor Notario, agregará las demás Cláusulas de estilo para
la correcta validez de esta escritura.- (firma) Abogado -

Ruth Bellotino S.- Registro número: Dos mil setecientos
treinta y cinco.- "HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVA-

DA A ESCRITURA PUBLICA".- Se agrega al Registro, forman-
do parte integrante de esta escritura, el Certificado de

Integración de Capital y los Certificados de No adular
al Fisco de cada uno de los comparecientes.- Yo, el Not-

ario, del fé, quésapúes de haber leído en alta voz, toda
esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y

la suscriben conmigo el Notario en un solo acto.- (firmado)

Ernesto Estrada Santistevan, firma ilegible.- Cédula de
Ciudadanía número: Cero nueve-cero cuatrocientos cuarenta

y un mil doscientos noventa y seis-dos.- Cédula Tributa-
ria número: Cero ocho mil trescientos setenta y tres .-

Federico Intrigo Dillón.- Cédula de Ciudadanía número:-

Cero nueve-cero ciento cuarenta y seis mil trescientos -
treinta y dos-tres.- Cédula Tributaria número:- Cero nue-

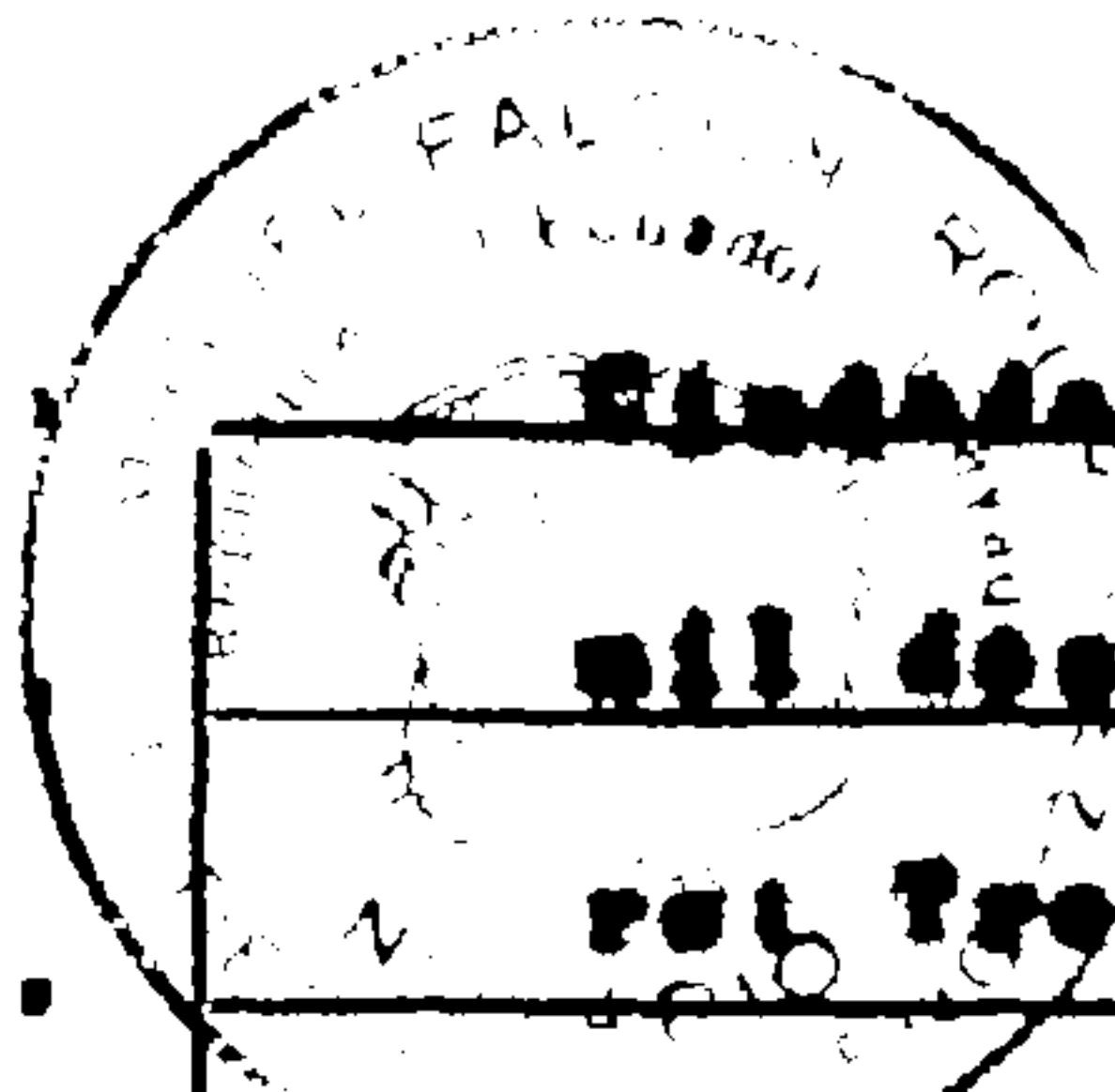
ve mil cuatrocientos noventa y ocho.- Julio Yasa.- Cédula

de Ciudadanía número: Cero nueve-cero cuatrocientos -
veinticuatro mil doscientos sesenta y dos.- cinco.- Tri-

butaria número: Trescientos treinta mil quinientos vein-
ticuatro.- Javier Intrigo Dillón, firma ilegible.- Cédula

de Ciudadanía número: Cero nueve-cero ciento ochenta
y siete mil novecientos veintiocho-ocho.- Cédula Tributa-

ria número: Trescientos treinta mil quinientos veintinue-
ve.- Gastón Menéndez Romero.- firma ilegible.- Cédula de



Cinco mil novecientos ochenta y dos.- Cédula Tributaria núm-

ero Tres mil cuatrocientos noventa y cinco.- El Notario,

Doctor Miguel Falconí Rodríguez.- MINISTERIO DE FINANZAS.-

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICADO DE NO

ADENUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN-

TE.- APELLIDOS Y NOMBRES: Estrada Santistevan Víctor Fr-

ancesco.- CÉDULAS: Identidad: Cero nueve-cero cuatrocientos

cuarenta y un mil doscientos noventa y seis-dos.- Tributa-

ria: Cero ocho mil trescientos ochenta y tres.- NACIONALI-

DAD: ecuatoriana.- DOMICILIO: Guayaquil, Cedros doscientos

seis.- MOTIVO DE LA SOLICITUD: Constitución de Compañía.-

firma ilegible del solicitante.- Guayaquil, a ocho de Ago-

sto de mil novecientos ochenta.- La Jefatura Provincial de

Recaudaciones del Guayas.- CERTIFICA: Que el solicitante

no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a

impuestos fiscales en esta Provincia.- once de Agosto de

mil novecientos ochenta.- firma) Numero Feralta Feralta,

Supervisor.- (Hay un sello).- MINISTERIO DE FINANZAS.- JE-

FATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICADO DE NO A-

DEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-

APELLIDOS Y NOMBRES: Intriago Billón José Federico.- CÉDU-

LAS: Identidad: Cero nueve-cero ciento cuarenta y seis mil

trescientos treinta y dos-tres.- Tributaria: Cero nueve -

mil cuatrocientos noventa y ocho.- NACIONALIDAD: Ecuatoriana.

DOMICILIO: Guayaquil, Costanera tres mil ciento veintiseis.-

MOTIVO DE LA SOLICITUD: Constitución de Compañía/-

firma ilegible del solicitante.- Guayaquil, ocho de Agosto

de mil novecientos ochenta.- La Jefatura Provincial de Re-

I
condaciones del Guayas, CERTIFICA: que el solicitante no a-

deuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a im-
puestos fiscales en esta Provincia.- quince de Agosto de -

mil novecientos ochenta.- (firma) Honor Peralta Peralta.-

Supervisor.- (Hay un sello).- MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFA-

TURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICADO DE NO ADEU-

DAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE: NOM-

BRES Y APELLIDOS:- Yeana Hidalgo Julio.- CEDULAS: Ciudadanía

cero nueve-cero cuatrocientos veinticuatro mil doscientos

sesenta y dos-cinco.- Tributaria: Trecientos treinta mil qui-

nientos veinticuatro.- NACIONALIDAD: ecuatoriana.- DOMICILIO:

Guayaquil, Balsanes ciento siete.- MOTIVO DE LA SOLICITUD:-

Constitución de Compañía.- firma Julio Yeana.- Guayaquil, o-

cho de Agosto de mil novecientos ochenta.- La Jefatura Pro-

vincial de Recaudaciones del Guayas, CERTIFICA: que el soli-

citante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se

refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- doce de A-

gosto de mil novecientos ochenta.- (firma) Honor Peralta -

Peralta, Supervisor.- (Hay un sello).- MINISTERIO DE FINAN-

IAS.- JEFA-TURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICADO DE

NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN-

TE:- APELLIDOS Y NOMBRES: Intriago Dillón Xavier.- CEDULAS:

Identidad: Cero nueve-cero ciento ochenta y siete mil nove-

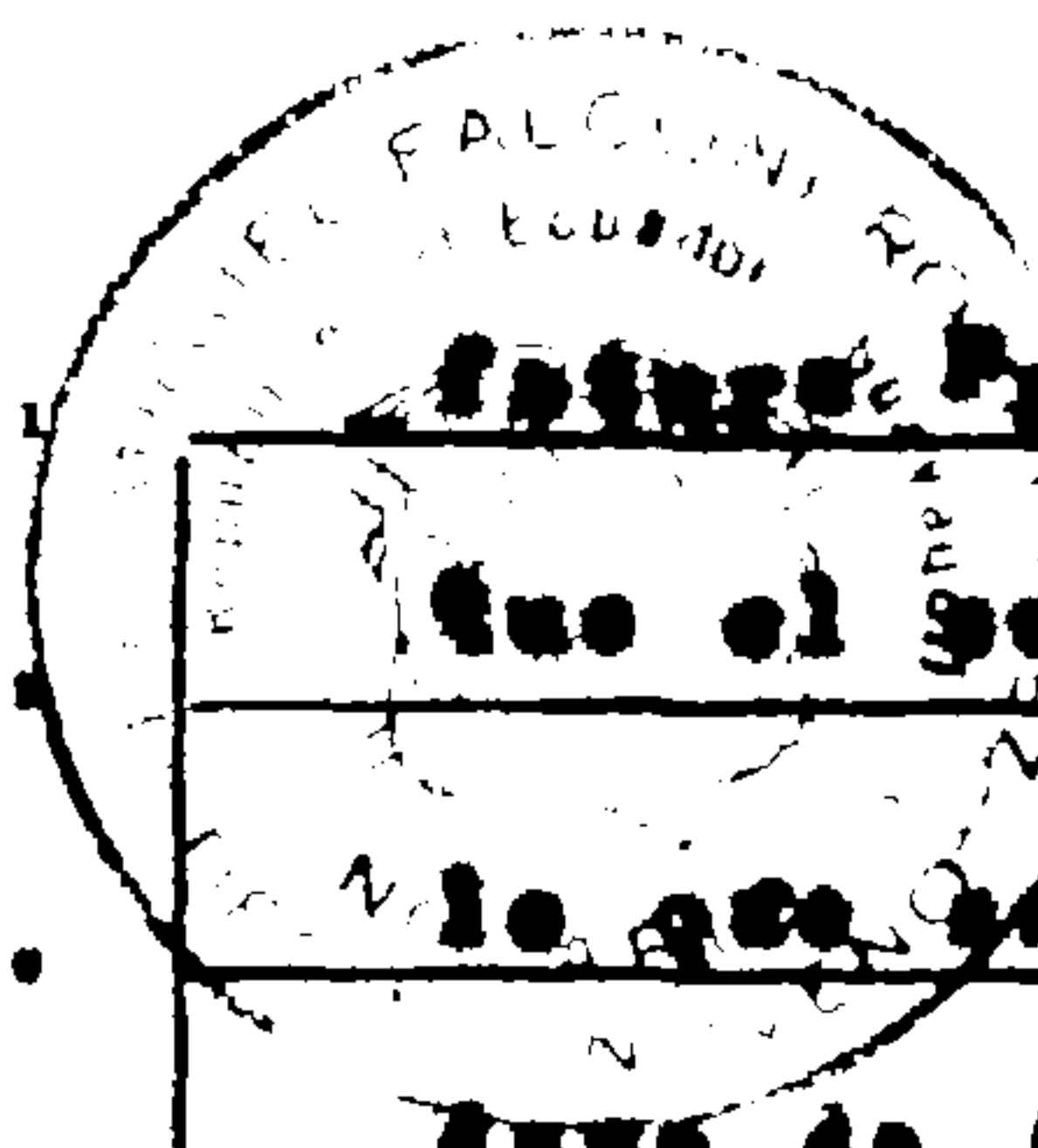
cientos veintiocho-ocho.- Tributaria: Trecientos treinta

mil quinientos veintinueve.- NACIONALIDAD: Ecuatoriana.- DOMI-

CILIO: Guayaquil, Rosa Berja de Yeana.- MOTIVO DE LA SOLICITUD.

Constitución de Compañía.- firma ilegible del solicitante.-

Guayaquil, ocho de Agosto de mil novecientos ochenta.- La Je-



Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-CERTIFICA-

Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en

lo que se refiere a Impuestos Fiscales en esta Provincia.-

dos de Agosto de mil novecientos ochenta.-firma) Homero

Peralta Peralta, Supervisor.- (Hay un sello).- MINISTERIO

DE FINANZAS/- JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-CERTI-

FICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- D TOS DE IDENTIFICACION DEL

SOLICITANTE:- APELLIDOS I NOMBRES: Monóndes Romero Gastón

A.- CEDULAS: Identidad: Cero nueve-cero ciento sesenta y

nueve mil doscientos noventa y dos-dos.-Tributaria: Tres mil

cuatrocientos noventa y cinco.-NACIONALIDAD: ECUATORIANA/-

DOMICILIO: Guayaquil, San Martín i la novena.-MOTIVO DE LA

SOLICITUD: Constitución de Compañía.-firma ilegible del so-

licitante.-Guayaquil, ocho de Agosto de mil novecientos o-

chenta.-La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-

CERTIFICA: Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad

alguna en lo que se refiere a Impuestos fiscales en esta -

Provincia.- dos de Agosto de mil novecientos ochenta.-fir-

ma) Homero Peralta Peralta, Supervisor.- (Hay un sello) .-

BANCO POPULAR.- CERTIFICANOS: Que hemos recibido de Hnos-

te Estrada Santistevan, cincuenta y seis mil doscientos cin-

cuenta sueros; Federico Intriago Dillón Cincuenta mil su -

eros; Julio Yeana Hidalgo: Seis mil doscientos cincuenta -

sueros; Xavier Intriago Dillón: seis mil doscientos cincuen-

ta sueros; Gastón Monóndes Romero: Seis mil doscientos cin-

cuenta sueros; TOTAL: Ciento veinticinco mil sueros.- Que

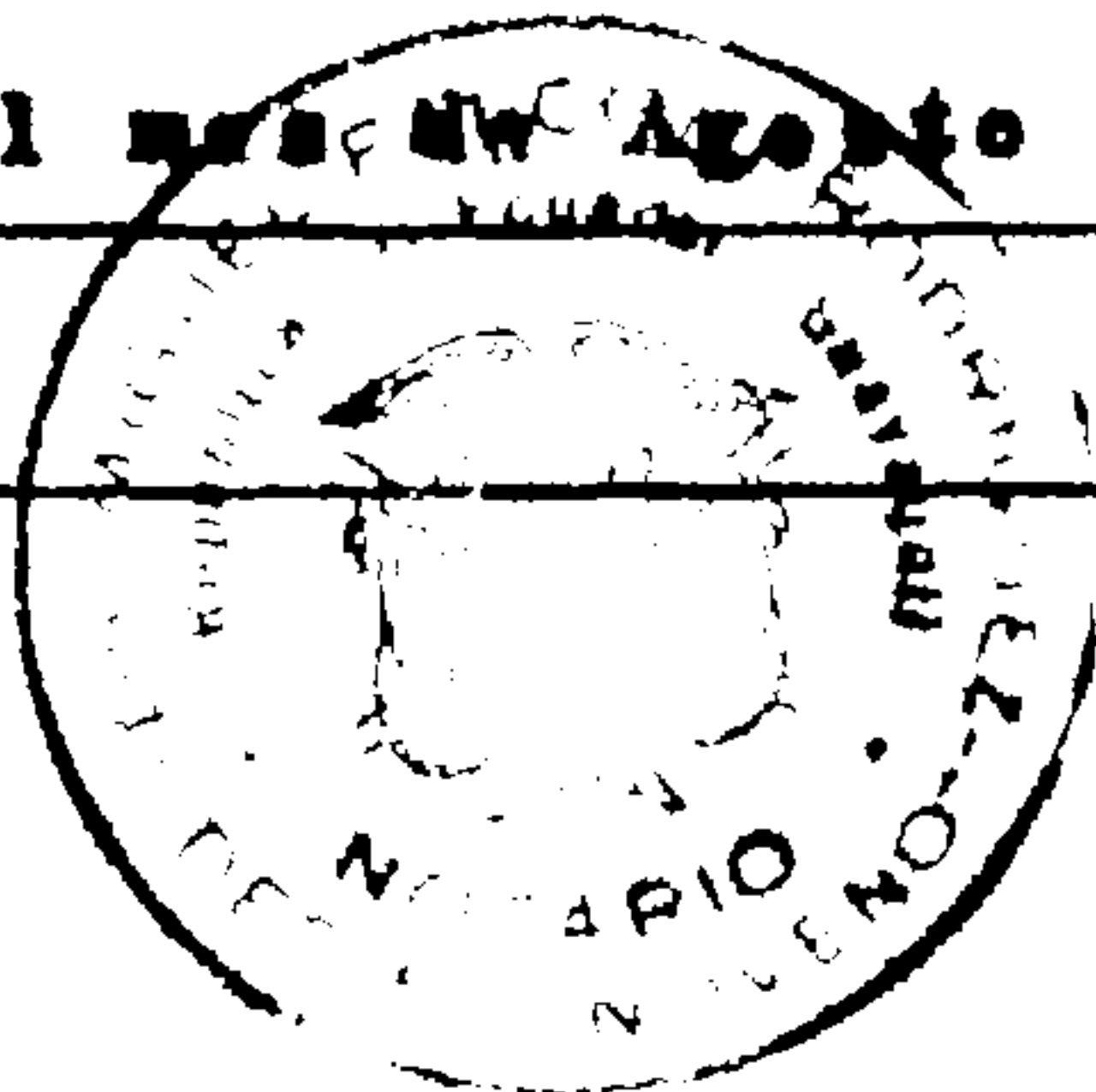
depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha

abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación

que se denominará: LOTIZACION LA RIBERA S/ A. (LARISA).-El

valor correspondiente a este certificado será puesto en -
cuenta a disposición de los administradores de la nueva -
Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán
presentar al Banco la respectiva documentación que compren-
de: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un -
certificado de la Superintendencia de Compañías indicando
que el trámite de constitución ha quedado debidamente con-
cluido.- En caso de que no llegare a hacerse la constitu-
ción de la Compañía i desistieren de éste propósito, las per-
sonas que han recibido este certificado para que se les pue-
da devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco
el presente certificado original y la autorización otorga-
da al efecto por el Superintendente de Compañías.- Muy A-
tentamente.- firma) Bruno Leone P. Jefe de Cuentas y Servi-
cios.- Guayaquil, Agosto dieciocho de mil novecientos o -
chenta.- ENTRE LINEAS: MOTIVO DE LA SOLICITUD: Constitución
de Compañía.- Vale.- ENMENDADOS:- menciones-Compañías-PE -
RIODOS:- Principal-siguiente-DILLON-FEDERICO-número-Feana-
Tributaria-veinticuatro-cantidad-DOMICILIO-Menéndez-Banco-
deberan.-VALE.-

SE OTORGO ANTE MI, en fé
de ello, confiere este T E R C E R TESTIMONIO, que se -
lle i firme en esta ciudad de Guayaquil, a los veinte días
del mes de Agosto de mil novecientos ochenta.-



Dr. MIGUEL TRICOLI RODRIGUEZ
NOTARIO DECIMO NOVENO

CERTI-

FIBO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 11.988, dictada el veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta, por el Sr. Intendente de Compañías-Encargado, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 23.320 a 23.330, número 5.362 del Registro Mercantil y anota da bajo el número 16.314 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

